

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ÍNDICES HSBC SERIE NWP29117
VTO. 2016 (ISIN XS0927655802).**

1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

1.1. Pago de Cupones.

En cada Fecha de Pago del Cupón, se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- 8,00% de su Importe Nominal si, y sólo si, se cumple la siguiente condición

$$\underset{t=1, \dots, 3}{\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}} \left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 0,7$$

- 0% de su Importe Nominal, en caso de que la anterior condición no se cumpla.

1.2. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

Las Notas serán amortizadas anticipadamente en su totalidad en una Fecha de Evento de Cancelación si, y sólo si, se cumple la siguiente condición (Evento de Cancelación)

$$\underset{t=1, 2}{\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}} \left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 1$$

Cumplida la condición anterior, las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota en la correspondiente Fecha de Evento de Cancelación será igual al 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1.1 anterior pagadero en esa fecha).

1.3. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1.1 anterior en los supuestos en los que se cumpla la condición de pago del Cupón), si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Index}_{i,3}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 0,7$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}} \left(\frac{\text{Index}_{i,3}}{\text{Index}_{i,0}} \right)$$

1.4. Determinación del nivel de los Índices.

Index_{i,t}: el nivel oficial de cierre de cada Índice i en la Fecha de Determinación t.

Index_{i,0}: el nivel oficial de cierre de cada Índice i en la Fecha de Determinación t = 0.

Index_{i,3}: el nivel oficial de cierre de cada Índice i en la Fecha de Determinación t = 3.

Índices i:

| i | Índice | Código Bloomberg |
|---|---------------|------------------|
| 1 | IBEX 35 | IBEX |
| 2 | S&P 500 | SPX |
| 3 | Euro Stoxx 50 | SX5E |

Fechas de Determinación t:

| t | Fechas de Determinación | Fechas de Pago |
|---|-------------------------|----------------|
| 0 | 30 Abril 2013 | No aplicable |
| 1 | 13 Mayo 2014 | 20 Mayo 2014 |
| 2 | 13 Mayo 2015 | 20 Mayo 2015 |
| 3 | 13 Mayo 2016 | 20 Mayo 2016 |